

RESOLUCIÓN No. 0838 del 30 de noviembre de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION SOCIAL PARA EL SERVICIO A LA COMUNIDAD DE LA GUAJIRA "FUNSECOGUA" NIT. 825003711-5

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, y 3435 de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.
3. Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.
4. Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015 y 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.
5. Que el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016 establece: "Artículo 9o. Inscripción del representante legal y miembros de Junta Directiva. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:



0838 del 30 de noviembre de 2022

- Acta del órgano que los eligió o nominó.
- Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
- Copia de los documentos de identidad.
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

**PARÁGRAFO.** En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo."

6. Que mediante Resolución No. 4203 del 18 de diciembre de 2014, el Instituto Colombiano Bienestar Familiar, reconoció personería jurídica y aprobó estatutos de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL SERVICIO A LA COMUNIDAD DE LA GUAJIRA "FUNSECOGUA"** identificada con NIT. 825003711-5.

7. Que mediante comunicación con radicado No. 202248400000064152 de fecha 28 de octubre de 2022, el señor **MIGUEL ANTONIO CARDILES PUSHAINA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.502.583 solicitó a la Regional Guajira del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** la inscripción de los nuevos integrantes de la junta directiva y la suya misma como nuevo Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL SERVICIO A LA COMUNIDAD DE LA GUAJIRA "FUNSECOGUA"** identificada con NIT. 825003711-5.

8. Que, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria General de Asociados No. 003 del 17 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la elección de la nueva Junta Directiva de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL SERVICIO A LA COMUNIDAD DE LA GUAJIRA "FUNSECOGUA"** de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	No. DE CEDULA
PRESIDENTE	MIGUEL ANTONIO CARDILES PUSHAINA	1.124.502.583
VICEPRESIDENTE	FLAVIO RICHARD IPUANA	1.124.380.415
SECRETARIA	KATIUSCA NATALI CURIEL GOMEZ	40.820.608
TESORERA	AURA MARIA BARROS GUERRERO	36.466.531
REVISOR FISCAL	DAVID RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ	1.124.480.163
VOCAL	CESAR JUNIOR CARDILES PUSHAINA	1.124.522.115

9. Que para proceder con la inscripción de la junta directiva de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL SERVICIO A LA COMUNIDAD DE LA GUAJIRA "FUNSECOGUA"**, se aportaron los documentos indicados en el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010, modificada por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Que, en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** INSCRIBIR como Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL SERVICIO A LA COMUNIDAD DE LA GUAJIRA "FUNSECOGUA"** con NIT. 825003711-5 al señor **MIGUEL ANTONIO CARDILES PUSHAINA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.502.583, como vicepresidente al señor **FLAVIO RICHARD IPUANA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.124.380.415, como secretaria a la señora **KATIUSCA NATALI CURIEL GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.820.608, como tesorera a la



0838 del 30 de noviembre de 2022

señora AURA MARIA BARROS GUERRERO identificada con cedula de ciudadanía No. 36.466.531, como revisor Fiscal al señor DAVID RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.480.163 y como Vocal al señor CESAR JUNIOR CARDILES PUSHAINA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.522.115 de conformidad con lo dispuesto en el Asamblea Extraordinaria General de Asociados No. 003 del 17 de diciembre de 2021, en la que se conforma la nueva junta directiva de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	No. DE CEDULA
PRESIDENTE	MIGUEL ANTONIO CARDILES PUSHAINA	1.124.502.583
VICEPRESIDENTE	FLAVIO RICHARD IPUANA	1.124.380.415
SECRETARIA	KATIHUSCA NATALI CURIEL GOMEZ	40.820.608
TESORERA	AURA MARIA BARROS GUERRERO	36.466.531
REVISOR FISCAL	DAVID RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ	1.124.480.163
VOCAL	CESAR JUNIOR CARDILES PUSHAINA	1.124.522.115

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al señor MIGUEL ANTONIO CARDILES PUSHAINA Representante Legal de la FUNDACION SOCIAL PARA EL SERVICIO A LA COMUNIDAD DE LA GUAJIRA "FUNSECOGUA" con NIT. 825003711-5, a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional; el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

Para efectos de notificación se tendrá como domicilio de la FUNDACION SOCIAL PARA EL SERVICIO A LA COMUNIDAD DE LA GUAJIRA "FUNSECOGUA", la Diagonal 6 No. 2-211 Barrio San Jose del Municipio de Uribia - La Guajira, correos electrónicos: [funsecoqua2022@gmail.com](mailto:funsecoqua2022@gmail.com) y Números Telefónicos: 3116284836 - 3116782146.

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, se deberá publicar en la página web del ICBF el presente acto administrativo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha D.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los 30 días de noviembre de 2022



YANERIS BEATRIZ COTES COTES  
Directora ICBF Regional La Guajira

Revisó: Heyne Gómez Arteta/contratista oficina Dirección Regional  
Revisó y Aprobó: Daniel Bacca Bermúdez/ Coordinador Grupo Jurídico  
Proyectó: Ruben Jose Curiel Torres/ Contratista Grupo Jurídico



48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0838 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

En Riohacha D. T. E. y C., el día treinta (30) del mes de noviembre del 2022, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL SERVICIO A LA COMUNIDAD DE LA GUAJIRA "FUNSECOGUA"** identificada con NIT: 825003711-5, señor (a) **MIGUEL ANTONIO CARDILES PUSHAINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.124.502.583**, del contenido de la Resolución No. **0838 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**, por medio de la cual "se inscribe el representante legal y miembros de la junta directiva", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*Miguel Antonio Cardiles Pushaina*  
**MIGUEL ANTONIO CARDILES PUSHAINA**  
El (a) Notificado (a) C.C. *1124502583*

**DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ**  
COORDINADOR GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. **0838 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022** del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI X NO \_\_\_\_\_

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico *NE*





48200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. No. 0838 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**, por medio de la cual *"se inscribe el representante legal y miembros de la junta directiva"*, de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL SERVICIO A LA COMUNIDAD DE LA GUAJIRA "FUNSECOGUA"** identificada con NIT: 825003711-5, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **MIGUEL ANTONIO CARDILES PUSHAINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1.124.502.583**, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día treinta (30) del mes de noviembre del 2022.

Para constancia se firma el día primero (01) del mes de diciembre del 2022.

DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ  
COORDINADOR (A) GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico *NE*